COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 4 de noviembre de 2020

DICTAMEN Nº: 41/2020

1. ORIGEN: Diserbamil
2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.
3. REFERENCIA: Contratación Directa N° 33/20 "Adquisición de Instrumentos Musicales" – ID N° 387.175

4. ANALISIS:
La Carta de Invitación N° 33/20 "Adquisición de Instrumentos Musicales" – ID N° 387.175, dentro del Sub-Grupo del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias. Equipos y Herramientas en General".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la Dirección del Servicio de Bandas Militares (DISERBAMIL), han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la **DISERBAMIL**, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el del **"PROMEDIO". De precios de potenciales oferentes y precios adjudicados por la propia convocante.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la **DISERBAMIL,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el del **"PROMEDIO" de precios de potenciales oferentes y precios adjudicados por la propia convocante.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
Tcnel. DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N° 5

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
GIRADURIA

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OG	530	INVERSIONES FISICAS									
SUB OG	534	ADQUISICIÓN DE MAQ. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GRAL.									
Item	Cod Catalogo Nivel 5	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL 5,ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.Medida	Presentacion	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 MUSIC HALL	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 SION DRUMS	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 SAN BENITO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 4 FOLKLORE MUSICAL	PRECIO PROMEDIO SEGUN CALCULO	CANTIDAD 2020	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	60131405-003	**Bombo de 24 pulgadas:** bombo de 24x30´´ torres independientes para afinación definida, aro de metal enchapado, peso liviano para una ejecución cómoda, afinación individual, colgante, mazo. 2 parches bastidores	UNIDAD	UNIDAD		2.000.000	3.100.000	3.500.000	2.550.000	1	2.550.000
2	60131101-001	**Trompeta sib profesional:** construido en latón dorado, campana enteriza y pesada 224 mm., calibre (ml) 11,70 mm., válvulas en acero inoxidable, tubos externos en alpaca, con,. Anillo fijo en la pompa tercera, Tubo de la boca inversa, estuche de madera forrado con pana y boquilla.	UNIDAD	UNIDAD	7.000.000		5.900.000	5.400.000	6.450.000	1	6.450.000
								TOTAL GENERAL			9.000.000

KATHIANA MONTEBRUNO
TTE 1 INT GIRADOR DISERBAMIL

MARCOS ESTEBAN PAEZ NOGUER
CNEL DCEM DIRECTOR DISERBAMIL

DIRECCION DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
GIRADURIA
Sección de Contrataciones

Mariano Roque Alonso, 22 de octubre de 2020

INFORME Nº: 096/2020

1. ORIGEN: Sección Contrataciones
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota Nº 199/20 – Director de Banda de la DISERBAMIL

4. ANALISIS:

Por Nota N° 199/20, del Director de Banda de la DISERBAMIL, solicita la adquisición/contratación de Instrumentos Musicales, dentro del Objeto del Gasto 530 "Adquisición de "Instrumentos Musicales".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la **Dirección del Servicio de Bandas Militares**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Precios ofrecidos por empresas, MUSIC HALL, SION DRUMS través de ofertas presentadas a la DISERBAMIL y Cuadro comparativos de Adjudicaciones anteriores de A. SARABIA año 2018 y el precio utilizado es el precio promedio.

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:
Según el parecer del Sección de Contrataciones, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Bandas Militares,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

P/A ROBERTO GOMEZ GONZALEZ
SOM BM - SECCION CONTRATACIONES

CUADRO COMPARATIVO -Ítems del llamado Adquisición de Instrumentos Musicales con ID: 379936

				JV SERVICIOS (De Sixto Javier Vargas Romero)				MUSIC HALL SAIC				SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A				FOLKLORE MUSICAL (JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.)			
Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	60131702-001	Platillo de percusion	2	NO COTIZA		-	-	NO COTIZA		-	-	MEINL	CHINA	1.775.000	3.550.000	MEINL	Alemania	1.700.000	3.400.000
2	60131405-003	Bombo	5			-	-			-	-	BALDASSARE	CHINA	3.100.000	15.500.000	BALDASSARE	CHINA	3.500.000	17.500.000
3	60131101-001	Trompetas	3	YAMAHA	CHINA	6.436.800	19.310.400	YAMAHA	CHINA	7.000.000	21.000.000	BALDASSARE	CHINA	5.900.000	17.700.000	BALDASSARE	CHINA	5.400.000	16.200.000
4	60131102-001	Trombón a llave en sib profesional	1	NO COTIZA			-	YAMAHA	CHINA	15.000.000	15.000.000	BALDASSARE	CHINA	10.200.000	10.200.000	BALDASSARE	CHINA	9.450.000	9.450.000
5	60131102-001	Trombón a vara sib profesional	2	YAMAHA	CHINA	9.000.000	18.000.000	YAMAHA	CHINA	10.500.000	21.000.000	BALDASSARE	CHINA	9.435.000	18.870.000	BALDASSARE	CHINA	8.700.000	17.400.000
6	60131104-001	Saxofon alto en mib profesional	2	YAMAHA	INDONESIA	14.300.000	28.600.000	YAMAHA	CHINA	14.500.000	29.000.000	BALDASSARE	CHINA	11.827.000	23.654.000	BALDASSARE	TAIWAN	16.500.000	33.000.000
						Precio Total	65.910.400			Precio Total	86.000.000			Precio Total	89.474.000			Precio Total	96.950.000

MARCOS PEREIRA ESQUIVEL
SA TTNT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

ROBERTO GOMEZ
SOM BML – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

LAURA INES PAVON RAMIREZ
STTE INT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

KATHIANA MONTEBRUNO
TTE 1º INT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JOSE DOMINGO GABRIEL ALMADON
CAP INT – Secretario-Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE CNEL
DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
COMANDO LOGÍSTICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GRAL BRIG ALCIDES CIRILO MATTO ARCE
Presidente del Comité de Evaluación

SION DRUMS

San Lorenzo, Central

VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN GENERAL.

GUITARRAS ELEC., BAJO, TECLADO, PIANO, EQUIPO DE AUDIO.

ASESORAMIENTOS

Dirección de SION DRUMS

10 DE AGOSTO C/ SARGENTO SILVA, San Lorenzo, Central - Zona: CENTRAL

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U.Medida	Presentacion	Cant.	precio unitario
Platillos de 16´´ para banda: aleación de bronce, cobre, 16´´ para banda.	UNIDAD	UNIDAD	2	2.500.000
Bombo de 24 pulgadas: bombo de 24x30´´ torres independientes para afinación definida, aro de metal enchapado, peso liviano para una ejecución cómoda, afinación individual, colgante, mazo. 2 parches bastidores	UNIDAD	UNIDAD	4	2.000.000
Trompeta sib profesional: construido en latón dorado, campana enteriza y pesada 224 mm., calibre (ml) 11,70 mm., válvulas en acero inoxidable, tubos externos en alpaca, con,. Anillo fijo en la pompa tercera, Tubo de la boca inversa, estuche de madera forrado con pana y boquilla.	UNIDAD	UNIDAD	3	5.000.000
Trombón a llave en sib profesional: Trombón a pistón en Sib, color dorado, sistema de pistones alineados, campana enteriza 203mm, Calibre 12,70mm, tubos externos en alpaca con boquilla y estuche de madera forrado con pana.	UNIDAD	UNIDAD	1	10.500.000
Trombón a vara sib profesional: Trombón a vara en Sib, color dorado, campana 216mm en latón amarillo, campana enteriza para un sonido compacto y brillante, Calibre (L) 13,90mm, vara de respuesta rápida, con boquilla y estuche de madera forrado con pana.	UNIDAD	UNIDAD	1	9.500.000
Saxo tenor en sib profesional: color dorado, llaves con regulador de abertura, corcho natural, perla natural, tornillos en acero inoxidables, llave de Sib grave articulada, llave de Fa# agudo, con boquilla y estuche de madera forrado con pana.	UNIDAD	UNIDAD	1	11.000.000
Saxo alto en mib profesional: Saxo Alto en Mib, color dorado, llaves con regulador de abertura, tornillos en acero inoxidables, llave de Sib grave articulada, corchos natural, perlas natural, llave de Fa# agudo, con boquilla y estuche de madera forrado con pana.	UNIDAD	UNIDAD	1	9.500.000
Fliscorno en mib profesional: campana 205 mm. Calibre 11,00, porta lira, color dorado, sonido potente, material resistente a los golpes, con estuche y boquilla.	UNIDAD	UNIDAD	1	8.500.000
Clarinete en Sib Profesional: 17 llaves sistema bohen, llaves en plata fina, apoyo para pulgar regulable, porta octava. Con textura ABS cuerpo. Resortes de acero al carbono Textura antideslizante en la clave de F / C Doble efecto clave trino de C # / G #, con estuche de madera forrada con pana y boquilla.	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000.000
Bombardino en sib profesional: Bombardino, color dorado, con tres llaves, Campana 280mm, Calibre 14,50mm, con boquilla y estuche de madera forrado con pana. Material resistente de primera calidad, con estuche y boquilla.	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000.000
Saxo alto en mib profesional: Saxo Alto en Mib, color dorado, llaves con regulador de abertura, tornillos en acero inoxidables, llave de Sib grave articulada, corchos natural, perlas natural, llave de Fa# agudo, con boquilla y estuche de madera forrado con pana.	UNIDAD	UNIDAD	1	9.500.000
Fliscorno en mib profesional: campana 205 mm. Calibre 11,00, porta lira, color dorado, sonido potente, material resistente a los golpes, con estuche y boquilla.	UNIDAD	UNIDAD	1	8.500.000
Trombón a vara sib profesional: Trombón a vara en Sib, color dorado, campana 216mm en latón amarillo, campana enteriza para un sonido compacto y brillante, Calibre (L) 13,90mm, vara de respuesta rápida, con boquilla y estuche de madera forrado con pana.	UNIDAD	UNIDAD	1	9.500.000
Trombón a llave en sib profesional: Trombón a pistón en Sib, color dorado, sistema de pistones alineados, campana enteriza 203mm, Calibre 12,70mm, tubos externos en alpaca con boquilla y estuche de madera forrado con pana.	UNIDAD	UNIDAD	1	10.500.000
Bombo de 24 pulgadas: bombo de 24x30´´ torres independientes para afinación definida, aro de metal enchapado, peso liviano para una ejecución cómoda, afinación individual, colgante, mazo. 2 parches bastidores	UNIDAD	UNIDAD	1	2.000.000